

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y
REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CASA MURILLO, SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL FLAMENCO

Expediente: CONTR 2026 0000215929

Nuestra Ref.: E26-001486

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. DESARROLLO DEL CONTRATO.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
6. PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	5
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	5
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	7
11. CONFIDENCIALIDAD.....	7

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHVAd5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO.

Debido a las deficiencias detectadas en el informe de revisión de la instalación eléctrica de la sede del Instituto Andaluz del Flamenco (en adelante IAF), sito en la calle santa Teresa, nº 8 de Sevilla, adscrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC), es preciso acometer las obras que permitan adecuar la instalación eléctrica del mencionado Centro a la normativa actual, resolviendo los problemas puestos de manifiesto en el informe anterior.

1.1. En este documento se describen los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de estos trabajos.

1.2. Todos los requisitos indicados serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de la AAIC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria realizará todos los trámites y trabajos necesarios para ejecutar las obras de adecuación de la instalación eléctrica referida, para lo cual será preciso realizar, al menos, las siguientes actuaciones:

2.1. Cuadro general de mando y protección de baja tensión:

Suministro e instalación de nuevo cuadro general de baja tensión homologado, incluyendo desmontaje del cuadro existente en mal estado, instalación de interruptor general, adecuación de protecciones, reorganización de salidas, conexionado interior, tapas de protección, señalización reglamentaria, rotulación completa, limpieza técnica, comprobaciones y puesta en servicio, para adecuación de la instalación conforme a REBT y subsanación de defectos reflejados en informe OCA.

2.2. Cuadros secundarios:

Adecuación de cuadros secundarios existentes, incluyendo revisión, limpieza interior, ordenación de cableado, sustitución de pequeños elementos auxiliares deteriorados, señalización de riesgo eléctrico, numeración de cuadros, rotulación de circuitos, regularización de cierres y comprobación final de funcionamiento, para adaptación reglamentaria y subsanación de deficiencias detectadas en inspección.

2.3. Adecuación general de la instalación eléctrica interior del edificio, corrigiendo defectos por cableado sin canalización, mangueras grapadas, cajas sin tapa, empalmes fuera de caja, conexiones incorrectas y tomas de corriente sin conductor de protección, detectados durante la inspección reglamentaria.

2.4. Localización y corrección de defectos de aislamiento en circuitos de la instalación, incluyendo mediciones, sectorización de líneas, revisión de cajas, mecanismos y conductores, sustitución parcial de tramos defectuosos, reconexión reglamentario y verificación final de valores de aislamiento conforme a REBT.

2.5. Suministro e instalación de luminarias de emergencia para sustitución de unidades defectuosas, incluyendo desmontaje de equipos existentes, conexionado, fijación, pruebas de funcionamiento, verificación de autonomía y puesta en servicio.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHVAAd5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.6. Redacción de documentación técnica para adecuación y regularización de la instalación eléctrica, incluyendo toma de datos, actualización de esquema unifilar, memoria técnica, revisión normativa, preparación y documentación necesaria para subsanación de deficiencias observadas en inspección reglamentaria y ante la Administración.
- 2.7. Emisión de certificado de instalación conforme al art. 18. d) del RD 842/2002 de 2 de agosto (B.O.E. 18 /09/2002), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC BT-01 a BT-52.
- 2.8. Gestión de los permisos y tasas de ocupación de vía pública para la colocación de contenedor de residuos, estacionamiento de vehículos de transporte de personas o mercancías, si fueran necesarios.
- 2.9. Todos los gastos de desplazamiento y transporte tanto de los materiales como del personal que realice el suministro y la ejecución de los trabajos correrán por cuenta del contratista.
- 2.10. El adjudicatario responderá de cualquier defecto o vicio oculto que presente el material o la ejecución, debiendo restituir el producto defectuoso por uno de igual categoría, o superior.
- 2.11. El adjudicatario garantizará tanto la correcta ejecución de la instalación eléctrica como la totalidad de los materiales y equipos suministrados e instalados, respondiendo de los defectos de montaje, funcionamiento, puesta en servicio o calidad de los elementos aportados. La garantía mínima será de un (1) año desde la recepción de los trabajos, sin perjuicio de las garantías legales aplicables a los materiales suministrados y de las responsabilidades derivadas de vicios ocultos o incumplimientos técnicos y reglamentarios, debiendo el contratista reparar o sustituir, a su cargo y sin coste para la AAIC, cualquier elemento defectuoso o incorrectamente instalado detectado durante dicho periodo.
- 2.12. El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para la protección, conservación e integridad del edificio, sus elementos constructivos, decorativos y estructurales durante la totalidad de los trabajos. Se minimizará cualquier intervención sobre elementos originales, evitando daños, alteraciones o afecciones irreversibles. En la medida de lo posible, se utilizarán técnicas y soluciones reversibles, no invasivas y compatibles con el carácter histórico del inmueble, limitando perforaciones, rozas o fijaciones al mínimo imprescindible y previa autorización del responsable del contrato por la AAIC. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución de los trabajos deberá ser reparado o restituido a su estado original, sin coste adicional para la propiedad y bajo supervisión técnica especializada.

3. DESARROLLO DEL CONTRATO.

- 3.1. La AAIC designará un responsable del contrato, cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de la obra.
- 3.2. La empresa adjudicataria designará una persona responsable de los trabajos que será la encargada de coordinar los trabajos, velar por la correcta ejecución de estos y mantener las comunicaciones que sean precisas con el responsable del contrato por parte de la AAIC.
- 3.3. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente los profesionales a los que se encomiende la ejecución de renovación de la instalación eléctrica.
- 3.4. La empresa adjudicataria se compromete a informar exclusivamente a la AAIC de la situación, así como de los resultados, de todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHVA5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3.5. El adjudicatario se compromete a informar, puntual e inmediatamente, a los responsables del contrato de cualquier incidencia o situación no prevista.
- 3.6. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar los trabajos.
- 3.7. El precio del contrato se facturará de forma íntegra a la finalización de las obras objeto de contratación tras la conformidad por parte del responsable de la AAIC del acta de recepción.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

- 4.1. La empresa adjudicataria deberá contar con profesionales especializados en dirección de obras de instalaciones eléctricas, que dispongan de la cualificación profesional y habilitación requerida por la Administración para expedir un certificado de instalación eléctrica en baja tensión. La persona que se designe para la dirección de estos trabajos será la única interlocutora válida con el responsable del contrato de la AAIC.
- 4.2. Para llevar a cabo la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria deberá contar con profesionales especializados en ejecución de trabajos índole eléctrico en baja tensión y sus trabajos auxiliares. Los profesionales que realicen estas actuaciones estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la AAIC.
- 4.3. La empresa adjudicataria se atenderá en todo momento a las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y a las indicaciones de los responsables de seguridad y salud de la AAIC.
- 4.4. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados (marcado CE) para cada puesto y tarea.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 5.1 En virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso de este sistema para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz indicadas en el artículo 41.1. del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), cuyos perfiles del contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos en el ámbito de los siguientes procedimientos de contratación que se encuentran modelados en el sistema, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia.
- 5.2 Forma y plazo de presentación de ofertas.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHVAAd5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 5 días a contar a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH>.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

6. PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Fecha inicio contrato:	Desde la fecha de la firma
Duración del contrato	30 de noviembre de 2026

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

La obra objeto de esta contratación será ofertada en función de su naturaleza, determinándose el precio por suma de las diferentes partidas que lo compongan. El importe total de adjudicación será el resultado de aplicar el descuento propuesto por la entidad adjudicataria.

El valor estimado del contrato se ha determinado mediante una estimación técnica descompuesta por unidades de obra, con precios contrastados en la “Base de costes de la construcción de Andalucía (BCCA)” publicada por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con actualización de IPC desde su última publicación actualizada en 2024 y validados mediante consulta al mercado, cumpliendo los principios de objetividad, eficiencia y libre concurrencia establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHvAd5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	21.173,73€
--	------------

Valor estimado:	17.498,95 €
-----------------	-------------

Estos valores se han obtenido del sumatoria de las distintas partidas a ejecutar, distribuidos en seis capítulos que corresponden a los puntos que presentaban desviaciones o no conformidades en el informe técnico que da origen de esta contratación, y que quedan reflejados en el siguiente desglose:

Id	Partida	Medición	Precio (€)	Importe (€)
1	Cuadro General de Baja Tensión • Adecuación del cuadro existente en mal estado de conservación, con elementos deteriorados, falta de protección general, suciedad y circuitos sin identificar. • Incluye desmontaje de elementos antiguos, suministro de nuevo cuadro homologado, interruptor general magnetotérmico, rotulación completa y limpieza técnica.	1	4.000,00	4.000,00
2	Adecuación de Cuadros Secundarios • Trabajos en cuadros de: enfriadora, sala de exposiciones, informática, tienda, planta primera y office. • Incluye revisión individual, regularización de cableado, identificación de cuadros y señalización de riesgo eléctrico.	1	2.800,00	2.800,00
3	Adecuación de Instalación Eléctrica • Corrección de defectos por cableado sin canalización, mangueras grapadas, cajas sin tapa y tomas de corriente sin conductor de protección. • Incluye canalización mediante tubo o canal protector y regularización de circuitos de climatización alimentados incorrectamente	1	3.600,00	3.600,00
4	Corrección de Defectos de Aislamiento • Localización y subsanación de circuitos con nivel de aislamiento inferior al mínimo reglamentario detectados en cuadro general y planta primera.	1	1.800,00	1.800,00
5	Alumbrado de Emergencia • Sustitución de 4 unidades de alumbrado de emergencia defectuosas en zona de entrada de planta baja y escalera. • Instalación de nuevas luminarias LED y comprobación de autonomía.	1	1.380,00	1.380,00
6	Documentación y Legalización • Redacción de documentación técnica, actualización de esquema unifilar y preparación de certificados para subsanar la inspección.	1	1.125,00	1.125,00
7	Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	(1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)		14.705,00
8	Gastos generales	% s/(7)	13%	1.911,65
9	Beneficio industrial	% s/(7)	6%	882,30
10	Valor estimado	(7 + 8 + 9)		17.498,95
11	IVA	%	21%	3.674,78
12	Presupuesto Base Licitación	(10 + 11)		21.173,73

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHvAd5X9j0I8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1. Criterios cualitativos: No aplican.

8.2. Criterio económico: Oferta más baja en relación con el presupuesto base de licitación, máximo 100 puntos. Se aplicará la siguiente fórmula:

$PL = (OMin. / OL) \times PMax.$	
Id	Descripción
OMin.:	Mejor oferta de entre las presentadas y no rechazada.
OL:	Oferta del Licitador a evaluar.
PL:	Puntuación obtenida por el Licitador en este criterio.
PMax.:	Máximo de puntos a conseguir en el criterio

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Se establece como condición especial de contratación que el contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en este apartado es causa de resolución del contrato.

9.2. De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se prevé como condición especial de carácter ambiental la obligación de retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el objeto del contrato. Se trasladará el material sobrante o desechado derivado de las actuaciones al gestor medio ambiental homologado o vertedero autorizado.

9.3. No se contempla la posibilidad de subcontratación.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Unidad Económica y de Administración, proponiéndose la designación de Oscar Mauricio Ruiz Garriga como persona responsable del contrato, o en quien delegue el Director Económico y de Administración.

11. CONFIDENCIALIDAD.

11.1 El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHvAd5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 11.2 Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- 11.3 En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/06/2026 16:22:46	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwIBkHVAd5X9j0l8IBKfh59NrAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	